

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de septiembre de 1973 por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 9 de octubre de 1973, páginas 19494 a 19505, se transcriben a continuación las correspondientes rectificaciones:

En la página 19494, apartado segundo, párrafo segundo, donde dice: «La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstos...», debe decir: «La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas...».

En la base 10 de la convocatoria, donde dice: «... así como lo que debe hacerse en los casos no previstos», debe decir: «... así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.».

En la base 15, donde dice: «13. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general relacionados con el programa que figura como anexo a la presente Orden.», debe decir: «15. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general relacionados con el programa que figura como anexo I a la presente Orden.».

En la base 19, donde dice: «b) Prueba voluntaria sobre dominio escrito y oral de una o más lenguas vivas que puntuará como mérito.», debe decir: «b) Prueba voluntaria sobre dominio escrito y oral de una o más lenguas vivas que puntuará como mérito.».

En la base 24, donde dice: «... de que se examina el candidato.», debe decir: «... de que se examina el candidato.».

En la base 27, donde dice: «La certificación a que se refiere el párrafo a) ...», debe decir: «La certificación a que se refiere el párrafo e) ...».

En la base 27, párrafo último, inciso segundo, donde dice: «... en el que acredite su condición y ...», debe decir: «... en el que se acredite su condición y ...».

En la base 31, párrafo segundo, donde dice: «Asimismo, durante el curso selectivo podrá llevarse a efecto un período de prácticas administrativas en Gobiernos Civiles con el fin de que los aspirantes adquieran una visión afectiva del funcionamiento de dicho organismo en el que concurren asuntos ...», debe decir: «Asimismo, durante el curso selectivo podrá llevarse a efecto un período de prácticas administrativas en Gobiernos Civiles con el fin de que los aspirantes adquieran una visión efectiva del funcionamiento de dicho organismo, en el que concurren asuntos ...».

En la base 37, inciso último, donde dice: «... quedan relegados a último lugar ...», debe decir: «... quedarán relegados a último lugar ...».

En la base 44, inciso tercero, donde dice: «... Tribunal calificador que actúa en Madrid.», debe decir: «... Tribunal calificador que actúe en Madrid.».

En el anexo I, grupo de materias histórico políticas y sociológicas, tema 1, donde dice: «Renacimiento en Europa», debe decir: «El Renacimiento en Europa.».

En el mismo anexo y grupo, tema 47, donde dice: «La Iglesia, estado medieval y sus conflictos con el imperialismo», debe decir: «La Iglesia, estado medieval y sus conflictos con el Imperio.».

En el mismo anexo, página 19498, donde dice: «2. Grupo de materias periódicas», debe decir: «2. Grupo de materias jurídicas.».

En el mismo anexo, grupo de materias jurídicas, tema 44, donde dice: «Clases de empleos públicos», debe decir: «Clases de empleados públicos.».

En el anexo III, tema 75, donde dice: «75. Promedios: media aritmética, mediana y moda», debe decir: «75. Promedios: media aritmética, mediana y moda.».

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 5 de octubre de 1973 por la que se modifica la de 18 de agosto de 1973 que anunciaba concurso-oposición para ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Medicina).

Por la presente se rectifica las instrucciones que han de regir al concurso-oposición para ingreso en la Academia de Sanidad

Militar (Sección de Medicina) convocada por Orden de 18 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 208 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 194), en el sentido de que su apartado 6,12 se redacta de la forma siguiente:

«Apartado 6,12.—Quedan exentos de realizar el período de formación militar los aspirantes aprobados que sean oficiales profesionales, oficiales y suboficiales de la escala de complemento y oficiales y suboficiales eventuales de complemento.»

Madrid a 5 de octubre de 1973.

COLOMA GALEGOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 4 de octubre de 1973 por la que se constituye el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina.

En cumplimiento de lo señalado en el punto 6.1 de la Orden ministerial de fecha 21 de mayo de 1973, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina, esta Dirección de Enseñanza Naval ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el referido concurso-oposición y que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Capitán de Navío don Claudio Lago de Lanzós González.

Vocales:

Capitán de Fragata don Antonio Nalda y Díaz de Tuesta.

Capitán de Fragata don Gerardo Cela Diz.

Teniente Coronel de Infantería de Marina don Antonio Ríos Conde.

Teniente Coronel de Máquinas don Manuel Sastre del Río.

Comandante de Máquinas don Francisco Gómez Manciros.

Vocales suplentes:

Capitán de Corbeta don Carlos María de Alvear Criado.

Comandante de Intendencia don Eduardo Fontán Rico.

Vocal Secretario: Capitán de Corbeta don Enrique Casas Cano-Manuel.

Auxiliares:

Subteniente de Infantería de Marina don Tomás Muñoz Tenreiro.

Funcionario del Cuerpo General Administrativo don Miguel Recio Borrero.

Funcionario del Cuerpo General Auxiliar señorita María Pinos Montoya.

Con arreglo al vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, se reconoce a este personal el derecho al percibo de las asistencias que precisen en la cuantía de 125 pesetas por sesión al Presidente y Vocal Secretario y de 100 pesetas por sesión a los restantes.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter definitivo, para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles para poder completar la documentación o presentar las reclamaciones oportunas, contadas a partir de la publicación en el «Boletín Oficial